



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

ES COPIA
CALLE ALBA
Director de Ejecución

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

SAN LUIS, 20 OCT 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 020/15 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, relacionada a la Carrera de Posgrado Interinstitucional "Especialización en Educación Matemática", obrante en el EXP-USL: 3393/2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 020/15 del Consejo Directivo Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales se aprueba el Reglamento de la Carrera de Posgrado Interinstitucional "Especialización en Educación Matemática", conforme se detalla en el Anexo I de la misma.

Que el Consejo de Posgrado analizó exhaustivamente la propuesta según consta a fs. 316 y 317 del expediente de referencia y recomendó la ratificación de la Ordenanza N° 020/15 del Consejo Directivo.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior visto el dictamen favorable del Consejo de Posgrado, aconsejó ratificar la Ordenanza N° 020/15 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

Que el Consejo Superior en su sesión del 13 de octubre de 2015, aprobó el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y decidió ratificar la Ordenanza N° 020/15 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales mediante la cual se aprueba el Reglamento de la Carrera de Posgrado Interinstitucional "Especialización en Educación Matemática", conforme se detalla en el Anexo I de la misma.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Ordenanza N° 020/15 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, mediante la cual se aprueba el Reglamento de la Carrera de Posgrado Interinstitucional "Especialización en Educación Matemática", conforme se detalla en el Anexo I de la misma.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N°

51

mk

Esp. José Luis Martínez
Secretario General
U.N.S.L.

Ing. Jorge Raúl Olguín
Vice Rector - UNSL
a/c Rectorado RR N°